

ALERTA TRABAJADORES DEL SENA

LA ADMINISTRACION DEL SENA, SOLO CUMPLE CON EL 11.2% DEL ACUERDO COLECTIVO DE 2015.

No sólo emitiendo circulares o comunicados a las Regionales, se va a dar cumplimiento a los puntos del Acuerdo entre SINDESENA y LA ADMINISTRACION DEL SENA.

Cerca de veinticuatro (24) circulares, oficios o correos electrónicos se han expedido desde la Dirección General del SENA, con directrices o temas relacionados al cumplimiento del acuerdo pactado el 22 de Septiembre de 2015; pero preocupa que no se conocen los indicadores de seguimiento al cumplimiento de esas directrices. No se puede dar por cumplido un punto del acuerdo, con la simple expedición de un documento, porque tenemos de sobra evidencias que en las regionales y en las instancias donde se deben operativizar las instrucciones, no se está dando cabal cumplimiento, incluso algunos directivos regionales, sin el menor reato manifiestan que no conocen el acuerdo colectivo suscrito por el propio Director General, con la participación del Viceministro de relaciones laborales, doctor Enrique Borda.

Urge el efectivo compromiso y liderazgo de la Dirección General en el control del cumplimiento del acuerdo colectivo, para ello es indispensable establecer indicadores de medición de resultados en el tablero de control de Directores Regionales y Subdirectores de Centro y adoptar un cronograma de verificación, seguimiento y evaluación a las regionales por parte de la dirección.

No son completas las acciones para las garantías sindicales, el Bienestar está siendo desmejorado y desnaturalizado, es poco el avance en las condiciones del Fondo de Vivienda, no se toman medidas para mejorar las condiciones en los ambientes de Formación, no hay humanización efectiva de la gestión, persiste el acoso laboral y la supremacía de las metas sobre la calidad de la formación y las condiciones laborales de los trabajadores, sigue en retroceso nuestro Servicio Médico asistencial; en algunas acciones regionales se hacen reuniones de relacionamiento regionales, pero terminan en un saludo a la bandera, porque ni siquiera se firman las actas con los compromisos adquiridos y por supuesto, menos se cumplen éstos; no avanzan los trámites para la ampliación de la planta, mientras se sigue incrementando el contratismo para labores misionales y la tercerización de funciones claves de la entidad.

Como si fuera poco que las directrices generales no se están llevando a cabo en las regionales, la Administración nacional envía un feroz ataque al Bienestar de los trabajadores del SENA, vía tres resoluciones (057, 058 y 059 de 2016), donde imparte limitaciones y decisiones regresivas que desmejoran ostensiblemente las condiciones de Bienestar frente a la resolución anterior, la Resolución 221 de 2013.

Si evaluamos con cifras encontramos: de 133 puntos analizados del acuerdo se han cumplido solamente 15; equivalentes a un 11.2%, mientras los incumplidos son 44 que correspondientes a un 33%. Los demás temas del acuerdo, el 55.8% se evalúa entre cumplido parcialmente y sin evidencias en el cumplimiento.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Pero para dar mayor información y soporte a las afirmaciones emitidas, revisemos capítulo por capítulo el acuerdo:

CAPITULO 1. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DIRIGENTES SINDICALES, compuesto de 4 puntos, evaluados como: uno incumplido, dos cumplidos parcialmente, uno sin información o avance.

La Administración nacional se está limitando a expedir circulares hacia las regionales con las medidas que se deben adoptar en caso de amenazas contra dirigentes sindicales, o a dar traslado de las solicitudes de protección a la UNP, pero no se evidencia el seguimiento para su cumplimiento. Claros ejemplos en Guajira que no se adoptan medidas de protección a dirigentes amenazados y la negación de ayuda para los gastos de traslado de una compañera del Huila a Antioquia, por razones de seguridad.

CAPITULO 2. BIENESTAR Y CAPACITACION, compuesto de 43 puntos, evaluados como: 3 cumplidos, 20 incumplidos, 12 cumplidos parcialmente, 8 no se conoce avance aún o no se ha cumplido el tiempo.

Como se evidencia es muy poco el avance en la mejora de las condiciones de los trabajadores, tan sólo tres puntos del acuerdo cumplidos contra veinte incumplidos.

Se han expedido las resoluciones 057 de semana de confraternidad, 058 cupos de capacitación para beneficiarios de los empleados y 059 de Bienestar donde la Administración ha aprovechado el momento, **para atacar ferozmente el bienestar de los trabajadores, con limitaciones y decisiones regresivas impartidas en las resoluciones mencionadas.**

La administración ha hecho modificaciones a temas que no fueron discutidos, desmejorando las condiciones que se tenían frente a la resolución 221 de 2013 de Bienestar, tales como:

- Sustituyen todas las referencias que se hacían al Servidor público, por empleado público de carrera administrativa hecho que elimina a los trabajadores oficiales y a los provisionales.
- Se excluyen los hijos de los trabajadores oficiales para el aguinaldo infantil al parecer y se reduce en un año la edad de los hijos o hijastros para los de carrera.
- Reducen en un año la edad de los hijos o hijastros para participar en las actividades deportivas y en las recreativas cambia a menores de 14 años de edad.
- Establecen para la semana de la confraternidad, actividades de capacitación en competencias blandas, lo cual cambia el carácter de integración, recreación y actividades lúdicas que caracterizó a esta semana durante muchos años. Con lo que claramente se podrían configurar peculiares por destinación diferente de recursos, por cuanto se pretende financiar eventos de capacitación durante la semana de la confraternidad con recursos de bienestar.
- Enuncian que el grupo familiar podrá ser conformado por el cónyuge compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Pero si para atacar nuestro bienestar vía resoluciones fueron diligentes; para velar por las condiciones de los equipos en los gimnasios, sólo envían a las regionales directrices



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

generales que no se acompañan de un verdadero seguimiento para determinar el estado de necesidades tanto de mantenimiento, como de compra de máquinas para ellos. El propósito de este punto del acuerdo es lograr que se asignen gimnasios exclusivos para los trabajadores, en donde la cantidad de servidores públicos y el tamaño de la regional lo ameriten y no se encuentran directrices al respecto y las regionales que están atendiendo el punto, ante los recursos e insumos que están llegando, de manera generalizada, no hacen diferenciación ni establecen condiciones para los trabajadores, quedando adicionados a los gimnasios que tradicionalmente han sido para estudiantes.

No se ven medidas para mejorar el clima organizacional y aunque no hay evidencias de la actuación de las comisiones, Nacional y regionales de personal en la construcción del Plan de Capacitación, se ejecutan acciones que no se sabe a qué están apuntando.

Vamos igual que todos los años con la capacitación de los trabajadores, recogiendo unos insumos para generar un plan, que será desconocido por la voracidad de las contrataciones o compras de equipos, donde incluyen unas capacitaciones o "transferencias" desligadas del plan definido; a tal punto que se siguen encontrando personas que asisten a cuanta capacitación o "transferencia" resulta (por su cercanía con la red), sin implementarse una multiplicación en los centros; porque ni siquiera grupos de formación tiene asignados.

En cuanto a las convocatorias para salidas internacionales, es tal la incoherencia de ellas, que publican convocatorias para capacitaciones o "transferencias" en 2015, para realizarse en 2016, y se difunde la posible inscripción de contratistas que ni siquiera se les puede garantizar su contratación para el año siguiente; o habilitan provisionales que una vez realizado el proceso de selección, son eliminados por no pertenecer a carrera Administrativa y lo que no es menos grave, avalan provisionales y trabajadores de planta para capacitaciones en el exterior, estos últimos sin que cumplan el requisito de evaluación sobresaliente y luego de realizados costosos trámites de visa y demás, les informan que no cumplen requisitos para tal convocatoria.

Se incumplen los pagos de viáticos, con la anuencia de algunos trabajadores, quienes por no perder cinco días de pago de auxilio, admiten ser enviados a comisiones de 12 y 13 días; también se vulneran los pagos de recargos nocturnos, excusándose en la escasez de recursos. Pero con los contratistas es peor: se define lugar de trabajo, TODO EL DEPARTAMENTO, o la zona de influencia del Centro, o definen una serie de municipios distantes entre sí, con el propósito de no dar órdenes de viaje (aunque los programen moviéndose entre esos municipios varias veces a la semana).

CAPITULO 3. VIVIENDA, compuesto de 7 puntos, evaluados como: dos cumplidos, dos incumplidos, tres cumplidos parcialmente.

No hay voluntad de la administración para aliviar los intereses de los créditos de vivienda, tan sólo aprobaron un estudio técnico frente al funcionamiento de dicho fondo y como punto positivo apropiaron 12.000 millones de pesos adicionales para nuevos créditos de vivienda en la vigencia anterior.

CAPITULO 4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, compuesto de 27 puntos; evaluados como: dos cumplidos, 10 incumplidos, 10 cumplidos parcialmente y 5 sin avance o información.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Este capítulo incide en gran medida en la CALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y EN LAS CONDICIONES LABORALES DE TRABAJADORES Y POR SUPUESTO DE APRENDICES, pero se evidencia una desatención por parte de la administración a este aspecto, reflejado en la existencia de Regionales donde aún persiste el mal trato, acoso laboral, el imperio de las metas de formación sobre las condiciones de trabajadores y aprendices. A los instructores se les ha impuesto diligenciar formatos y formatos de calidad sin consideración por el tiempo libre.

A la fecha no se ha hecho entrega del plan de construcciones para cada una de las vigencias, existen Centros con serias dificultades en la infraestructura sin intervención, no se conoce el plan de diagnóstico de salas de instructores, se mantienen obras inconclusas.

5. SERVICIO MÉDICO

, compuesto de dos puntos, evaluados como: uno incumplido y el otro no se tiene avance.

En reiteradas ocasiones, nuestra representante en la Junta del Servicio Médico, ha solicitado tratar el tema de incrementar la edad del beneficiario que estudia a los 25 años y no se ha materializado tal petición, aparentemente por falta de voluntad política del doctor Milton Núñez, Secretario General.

6.A. DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES – SINDESENA

, compuesto por 17 puntos, evaluados como: 6 cumplidos, 2 incumplidos, 4 cumplidos parcialmente y de 5 no se conocen avances.

Continúa el estímulo al paralelismo sindical, especialmente desde la Secretaría General, no se respeta en absoluto la proporcionalidad y existen claras evidencias del incumplimiento del principio de progresividad en la materialización de acuerdos anteriores.

No se evidencia en el compromiso de los relacionamientos regionales, el respeto por la interlocución con la organización sindical; persiste la negativa por parte de directivos regionales a firmar acuerdos, cumplir con los mismos y peor aún, en regionales como Quindío, Huila y Caquetá, se advierte a aprendices y trabajadores de la inconveniencia de relacionarse con la organización sindical.

Retrotrayendo las cuestionables prácticas de la administración de Gina Parody, el Director del Valle del Cauca, doctor Cesar Alveiro Trujillo, intenta obstaculizar el Constitucional derecho a la protesta y generar una ambiente de incertidumbre al hacer personalmente o a través de otras personas registros fotográficos a dirigentes sindicales, sociales y estudiantes, poniendo en riesgo la integridad y vida de quienes libremente pretenden expresar su punto de vista frente al accionar del gobierno y la administración del SENA. Aprovechamos esta oportunidad para responsabilizarlo por la seguridad de los dirigentes sindicales, sociales y estudiantiles del Valle del Cauca.

No se logran concretar oportunamente algunas reuniones con directores de área, por ejemplo llevamos varias semanas esperando reunirnos con el Director de Formación Profesional y es evidente que el relacionamiento con los sindicatos no es una prioridad del Director General, pese a sus continuos planteamientos en favor del derecho de asociación y libertades sindicales.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

CAPITULO 7. FORMALIZACION DE TODOS LOS CONTRATISTAS: INSTRUCTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TEMAS, compuesto por 16 puntos, evaluados como: 0 cumplidos, 3 incumplidos, 3 cumplidos parcialmente y de 4 no se tiene información.

No se avanza en la concreción de la ampliación de la Planta para comenzar a Formalizar los contratistas de la Entidad.

Frente a la Evaluación de Desempeño, se adelantan gestiones sin la participación de la organización sindical en la definición de los términos del estudio y por ende en la construcción del modelo propio de evaluación.

Se siguen teniendo dificultades con la valoración de requisitos para la postulación a los encargos, se reciben muchas reclamaciones en estos procesos, no se concreta la ampliación de la planta ni los temporales.

Igualmente no se evidencian avances concretos en procesos que se deberían realizar conjuntamente, tales como el mejoramiento del SSEMI, la redefinición de las horas directas de formación o la actualización de los manuales de ropa de trabajo y elementos de protección. Tampoco se materializan avances en el beneficio salarial acordado.

8. GARANTIA DE CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y PROGRESIVIDAD DE DERECHOS RESULTANTES DE ACUERDOS, compuesto por dos puntos, evaluados como: dos incumplidos

No se respetan los acuerdos anteriores o se desmejoran condiciones.

Invitamos a toda la comunidad SENA a aportar en el seguimiento del acuerdo, para que la Administración se obligue a implementar su cumplimiento en su totalidad.

De todos depende que este gran acuerdo, no se quede en un simple documento firmado.

POR LA FORMALIZACION DE LA PLANTA DE PERSONAL

POR LA DEFENSA DE LA CALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 15 de abril de 2015

AFÍLIESE A SINDESENA



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA